



¿Puede un consultor de inmigración brindarme representación legal en asuntos de inmigración?

No. Solo los abogados acreditados pueden proporcionar asesoramiento legal. También, solo un abogado acreditado o una persona aprobada por el Programa de Reconocimiento y Acreditación de la Junta de Apelación de Inmigración (BIA, por su sigla en inglés) puede representar a una persona en asuntos de inmigración.

¿Puede un consultor de inmigración recomendar qué formulario usar, o sugerir cómo debo responder a una pregunta en un formulario?

No. La ley estatal prohíbe a un consultor de inmigración recomendar qué formulario usar. Si uno sugiere cómo contestar a una pregunta, ello también se considera asesoramiento legal; por lo tanto está prohibido.

¿Hay requisitos para los contratos de servicios de consultor de inmigración?

Sí. Un contrato de servicios de consultor de inmigración debe estar escrito en inglés y en el idioma que hable usted. No se permiten los contratos de palabra. En California el Departamento de Asuntos del Consumidor ha reglamentado los requisitos para contratos de consultor de inmigración. (Ver el Código de Reglamentos de California, Tít. 16, Div. 38, Cap. 3, sección 3840). Los contratos deben incluir lo siguiente:

¿Qué no se puede incluir en un contrato de servicios de consultor de inmigración?

Un contrato para servicios de consultor de inmigración no debe:

- Dar cualquier garantía o promesa, a menos que la garantía o promesa sea por escrito y el consultor de inmigración tenga un motivo justificado por los hechos para dar dicha garantía o promesa.
- Afirmar que el consultor de inmigración puede u obtendrá favores especiales o tiene influencia especial con el USCIS o cualquier otra agencia gubernamental, empleado o funcionario relacionado con el asunto de inmigración del cliente.

¿Qué tipo de servicios puede brindarme un consultor de inmigración?

Un consultor de inmigración solo puede brindarle servicios no legales sobre asuntos de inmigración, tales como:

- Traducir las respuestas de un cliente a preguntas de formularios estatales o federales;
- Traducir la información de formularios estatales o federales para un cliente;
- Obtener copias de los documentos de apoyo necesarios para dichos formularios;
- Enviar los formularios, una vez completados, al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por su sigla en inglés), si así lo solicita el cliente;
- Ayudar a un cliente a obtener representación legal apropiada.

- Una declaración afirmando que el consultor de inmigración no es abogado y no puede proporcionar servicios legales que proporcionan los abogados.
- Una descripción de los servicios y el propósito de los servicios a realizar, así como los costos detallados para cada servicio.
- Una lista de los documentos a preparar, con una explicación del propósito y proceso de cada documento, y una lista de los costos de preparación de cada documento.
- Una descripción de lo que el consultor de inmigración hará con respecto a cada documento, y una lista de la agencia y la oficina donde cada documento será presentado y los tiempos aproximados de procesamiento de acuerdo con las directrices publicadas actualmente por la agencia.
- Información sobre cómo reportar quejas relacionadas con los servicios de un consultor de inmigración, incluidos los números de teléfono sin cargo y las direcciones de Internet de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y el Colegio de Abogados de California.
- Una cláusula que afirme que usted tiene derecho a cancelar el contrato dentro de las 72 horas de haberlo firmado.

Recuerde: un consultor de inmigración debe proporcionarle un recibo firmado en papel con su membrete profesional por cada pago hecho por usted.



¿Qué otra información tiene que compartir un consultor de inmigración con usted?

Antes de ofrecer servicios:

Un consultor de inmigración debe proporcionarle por escrito la siguiente información en su idioma nativo:

- El nombre completo, dirección y número de teléfono del consultor de inmigración.
- El agente del consultor de inmigración para recibir notificaciones legales.
- El nombre completo legal del empleado que lo asesoró, si es diferente del consultor de inmigración.
- Prueba del cumplimiento con el requisito de caución correspondiente, incluyendo el número de caución.

Después de ofrecer sus servicios:

- Un consultor de inmigración debe proporcionarle una copia de cada documento completado en su nombre y debe incluir el nombre completo y la dirección del consultor de inmigración.
- Tenga en cuenta que los documentos deben conservarse durante al menos tres años después de la fecha del último servicio al cliente y pueden ser proporcionados a los organismos encargados de hacer cumplir la ley sin una orden judicial o citación.
- Todo consultor de inmigración deberá devolver rápidamente todos los documentos originales proporcionados por usted que apoyen su solicitud.

¿Qué avisos deben mostrar los consultores de inmigración en su lugar de trabajo?

Los consultores deben mostrar varios avisos en su lugar de trabajo, tanto en inglés como el idioma de su clientela de inmigración, incluyendo:

- Una declaración afirmando que el consultor de inmigración no es un abogado. Los consultores de inmigración no pueden engañar a clientes haciéndoles creer que son abogados.
- El nombre completo, dirección e información sobre el cumplimiento con el requisito de caución correspondiente, incluyendo el número de caución.

Los nombres completos de cada consultor de inmigración empleado en cada lugar de trabajo. Un aviso de los costos por cada servicio.

Alerta al consumidor:

- Un consultor de inmigración no debería sugerir que tiene alguna influencia especial con USCIS u otra agencia gubernamental.
- Un consultor de inmigración no debería tomar su dinero sin proporcionar el servicio.
- No le deberían cobrar dinero por remitir a un cliente a un abogado, a menos que esté certificado por el Colegio de Abogados de California como un servicio de remisión.
- No le deberían cobrar por devolverle sus documentos originales.
- No le deberían cobrar "impuestos atrasados" u otros gastos no requeridos por el gobierno o su contrato.
- Un consultor de inmigración no debería cobrarle por preparar o presentar una solicitud sin base, como por ejemplo una solicitud de asilo político, si usted no reúne las condiciones correspondientes.

Sanciones:

Tenga en cuenta que las contravenciones de la ley estatal pueden someter a un consultor de inmigración a importantes sanciones civiles y penales, incluyendo multas y encarcelamiento, y honorarios de abogados.

Para obtener más información y recursos adicionales, visite el sitio web de la Secretaría de Estado de California:

<http://www.sos.ca.gov/business-programs/special-filings/>



BUSINESS
PROGRAMS DIVISION



CALIFORNIA
SECRETARY OF STATE